

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

Informe de Verificación In Situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas

Programa de Alimentación Escolar “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”

Escuela Básica N° 5267 Dr. Virgilio Ramón Legal
Distrito de General Eugenio A. Garay - Dpto. de Guairá

Resolución AGPE N° 232/2025

**Agosto 2025
Asunción – Paraguay**

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU

Programa de Alimentación Escolar “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”

Escuela Básica N° 5267 Dr. Virgilio Ramón Legal

I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE N° 232/2025 *“Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento de Guairá, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025”.*

II. OBJETIVO

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

III. ALCANCE

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de Alimentación Escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento de Guairá en los Distritos de Coronel Martínez, Félix Pérez Cardozo, Itapé, Iturbe, San Salvador, Borja, Gral. Eugenio A. Garay, Natalicio Talavera, Independencia, Mbocayaty y Yataity.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones; por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como una exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

IV. MARCO LEGAL

La Ley N° 1535/1999 *“De Administración Financiera del Estado”*,

La Ley N° 7264/2024 *“Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 ‘De Alimentación Escolar y Control Sanitario’ y sus posteriores modificaciones...”*

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

El Decreto N° 8127/00 *“Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF”,*

El Decreto N° 7469/2022 *“Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007”,*

El Decreto N° 1584/2024 *“Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 (“Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo”).*

El Decreto N° 3210/2025 *“Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025”.*

Resolución MEC N° 1211/2024 *“Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa “Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo.”*

Resolución MEC N° 142/2025 *“Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País”.*

Resolución CONAE N° 001/2024 *“Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)”*

Resolución CONAE N° 53/2024 *“Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2”*

Resolución AGPE N° 36/2025 *“Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025”.*

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los Lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

VI. DESARROLLO

1. Datos del Contrato

ID de la Licitación	457.573
Contratante	Gobierno Departamental de Guairá
Nombre de la Licitación	Hambre Cero en instituciones del Guairá - Años 2025 a 2027 - AD REFERENDUM
Proveedor adjudicado	LAKMI S.A.
Contrato N°	128/2025
Lote adjudicado	Lote 4 – Garay, Fassardi y Ñumí – Cocinando
Monto del Lote Gs.	18.997.859.700.-
Servicios proveídos	Desayuno/Almuerzo/Merienda/Cena
Fecha de Suscripción	21/02/2025
Vigencia del Contrato	31/07/2027

Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.

2. Institución Educativa seleccionada para la Verificación In Situ

Institución Educativa	Escuela Básica N° 5267 Dr. Virgilio Ramón Legal
Distrito	General Eugenio A. Garay
Departamento	Guairá
Fecha de Verificación	06/08/2025

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

3. Situaciones Observadas

Durante la verificación realizada, constatamos las siguientes debilidades:

3.1 Algunos incumplimientos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones – PBC

3.1.1 Falta de provisión de Equipamientos requeridos

Constatamos que el proveedor adjudicado no proveyó suficientemente de los equipamientos básicos requeridos en el apartado *SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS* en el apartado *Equipamientos, utensilios y personal requerido*. Que detallamos a continuación:

a) Balanza y Báscula

No cuenta con balanza con capacidad hasta 5 kilogramos y báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos, la falta de dichos equipamientos imposibilita la medición del gramaje según el nivel educativo y el control del peso de los insumos entregados en la Institución Educativa. Al respecto, el apartado mencionado en el inciso **a. Equipamientos**, en el punto “Balanza con capacidad hasta 5 kilogramos” y “Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos”.

3.1.2 Debilidades en los Procedimientos para la Ejecución del Contrato

Constatamos incumplimientos a lo requerido en el *Pliego de Bases y Condiciones- PBC* apartado *Procedimiento para la Ejecución del Contrato- Servicio de Almuerzo/Cena – Cocinando*, los mismos citamos a continuación:

a) Los productos de limpieza no se encuentran dispuestos en depósitos

Los productos de limpieza no se encuentran dispuestos en depósitos. Al respecto, el apartado mencionado en el segundo punto indica: “...la empresa adjudicada deberá contar con los siguientes espacios: ... depósito y área de producto de limpieza y basurero, clasificado para cada material...” En la siguiente imagen observamos lo mencionado:



Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

3.2 Algunas inobservancias a los Lineamientos para el Servicios de Alimentación Escolar

De la verificación in situ realizada, constatamos algunas inobservancias de los **Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar** aprobado por Resolución CONAE N° 053/2024 *Capítulo I Disposiciones Generales; Capítulo II Lineamientos Técnicos Nutricionales Sección IV Buenas Prácticas de recepción, almacenamiento, conservación, manipulación e higiene de los alimentos”; Capítulo II Lineamientos Técnicos Nutricionales Sección V Infraestructura y equipamiento para Alimentación Escolar y el Capítulo III Procedimientos Administrativos Sección IV Buenas Prácticas de recepción, almacenamiento, conservación, manipulación e higiene de los alimentos”;* que detallamos a continuación:

3.2.1 El Menú Cíclico no se encuentra expuesto en lugares visibles en la Institución Educativa

Observamos que el menú cíclico solo se encontraba expuesto en el comedor de la Institución Educativa, no así en un lugar visible para conocimiento de los miembros de la comunidad educativa. Al respecto, el *Capítulo I* apartado *Visibilidad del Menú*, establece: “*El Menú de todos los servicios de alimentación escolar debe estar visible en la Institución Educativa para conocimiento de los miembros de la comunidad; el mismo será entregado al Director/a o responsable de la Institución Educativa por la empresa proveedora*”. La imagen del mismo, se ilustra a continuación:



3.2.2 La Institución Educativa verificada no fomenta las buenas prácticas de higiene

La institución educativa verificada no fomenta las buenas prácticas de higiene, teniendo en cuenta la no disposición de un área de lavamanos para la higienización de las manos antes del consumo de los alimentos. Al respecto la *Sección IV* apartado *Higiene*

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

de los estudiantes, docentes y otros “Es obligatorio lavarse las manos correctamente con agua y jabón antes de recibir un alimento... Todos los miembros de la comunidad educativa deben fomentar constantemente las prácticas de higiene personal”.

3.2.3 Pileta de lavado no cuenta con conexión de agua potable.

La pileta de lavado se encuentra sin conexión de agua potable, por lo que se dificulta el manejo higiénico de los alimentos. Además, no dispone de un sistema de desagüe adecuado de las aguas residuales provenientes de la cocina. Al respecto, el *Capítulo II, SECCIÓN V* apartado “*Infraestructura mínima para cocina comedor de la institución educativa*” en los incisos e) *Deberá contar con un sistema de red de agua potable para la realización de las operaciones de producción, cocción y limpieza de los utensilios e insumos alimenticios....* y f) *Deberá disponer de un sistema eficaz de evacuación de aguas residuales, de manera que se evite la contaminación del abastecimiento de agua potable.”.* Así mismo, el *Capítulo III, SECCIÓN IV* apartado “*Condiciones de manipulación de los alimentos*”, establece: “*...Se debe tener especial cuidado con los alimentos que se consumen crudos como las frutas, hortalizas y verduras, lavándolas con agua potable a chorro sin usar detergentes o jabones...*”. En las siguientes imágenes observamos que la pileta no cuenta con el grifo y desagüe correspondiente:



Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

3.3 Algunos Incumplimientos a la Resolución N° 142 del MEC.

3.3.1 Recepción anticipada de raciones de Alimentación Escolar

Durante la verificación realizada en fecha 06/08/2025, constatamos que las raciones de los servicios de alimentación escolar desayuno, almuerzo y merienda son recepcionados por el Director de forma anticipada e incierta hasta el 08/08/2025, debiendo realizarse en forma diaria para la verificación de la cantidad de raciones recibidas conforme al menú cíclico. Al respecto, el Anexo a la Resolución N° 142 del Ministerio de Educación y Ciencias MEC en el numeral 7. *Recepciones de Raciones de Alimentación Escolar “El Director o Encargo de Despacho de la institución educativa deberá registrar en forma diaria, en el módulo “Recepciones de Alimentaciones Escolares” del RUE, la cantidad de raciones de los servicios de alimentación escolar recibidas en la Institución Educativa beneficiaria, conforme con el menú cíclico”*. Esta situación se evidencia en la siguiente imagen:

0406003

11228

ESCUELA BÁSICA N° 5267 DOCTOR VIRGLIO RAMON LEGAL

Educación Escolar Básica - Formal

Recepciones

Monitoreo

Detalles de Recepciones de Alimentaciones Escolares

Recepcionar

Fecha de Recepción		Nota de Remisión N°	Lote N°	Tipo de Alimentación	Hora de Recepción	Total Raciones Confirmadas por el Proveedor	Total Raciones Recibidas por la Institución	Observaciones	Recepcionado por	
dd / mm / aaaa	Buscar									
08/08/2025		1f06c7af-048d-6ca2-bff6-f65a323292	4	Desayuno Escolar	07:30	8	8		ANIBAL CENTURION SILVERO	Editar
08/08/2025		1f06c7aa-78dd-6fa4-886c-ef7d8dd49626	4	Almuerzo Escolar	11:00	12	12		ANIBAL CENTURION SILVERO	Editar
07/08/2025		1f06c7aa-785b-63a0-b411-ef7d8dd49626	4	Almuerzo Escolar	11:00	12	12		ANIBAL CENTURION SILVERO	Editar
06/08/2025		1f06c7aa-77d7-6410-8999-ef7d8dd49626	4	Almuerzo Escolar	11:00	12	12		ANIBAL CENTURION SILVERO	Editar
06/08/2025		1f06c7af-030f-62ee-8dc0-f65a323292	4	Desayuno Escolar	07:30	8	8		ANIBAL CENTURION SILVERO	Editar
05/08/2025		1f06c7af-0331-639a-8c97-f65a323292	4	Desayuno Escolar	07:30	8	8		ANIBAL CENTURION SILVERO	Editar
05/08/2025		1f06c7aa-7768-642a-bea7-ef7d8dd49626	4	Almuerzo Escolar	11:00	12	12		ANIBAL CENTURION SILVERO	Editar
04/08/2025		1f06c7aa-76fc-6cac-ad57-ef7d8dd49626	4	Almuerzo Escolar	11:00	12	12		ANIBAL CENTURION SILVERO	Editar
04/08/2025		1f06c7af-02b4-6a88-b75b-f65a323292	4	Desayuno Escolar	07:30	8	8		ANIBAL CENTURION SILVERO	Editar
04/08/2025		1f06c7b2-8cd6-6a38-bbcd-b1ec65589ae	4	Merienda Escolar	02:30	4	4		ANIBAL CENTURION SILVERO	Editar

4. Otras situaciones observadas:

La siguiente observación consta en el Formulario de Verificación In Situ:

4.1 La Institución Educativa no cuenta con el servicio de Internet.

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y a los resultados obtenidos de la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 5267 Dr. Virgilio Ramón Legal** concluimos que:

- Existen algunos incumplimientos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones – PBC:
 - Falta de provisión de Equipamientos requeridos.
 - a) Balanza y Báscula.
 - Debilidades en los Procedimientos para la Ejecución del Contrato.
 - a) Los productos de limpieza no se encuentran dispuestos en depósitos.
- Algunas inobservancias a los Lineamientos para el Servicio de Alimentación Escolar:
 - El Menú Cíclico no se encuentra expuesto en lugares visibles en la Institución Educativa.
 - La Institución Educativa verificada no fomenta las buenas prácticas de higiene.
 - Pileta de lavado no cuenta con conexión de agua potable.
- Algunos Incumplimientos a la Resolución N° 142 del MEC:
 - Recepción anticipada de raciones de Alimentación Escolar.

VIII. RECOMENDACIONES

Recomendamos a la Gobernación del Departamento de Guairá y al Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE), realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento de las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído, con la correcta y transparente utilización de los recursos otorgados en el marco del Programa “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”.

Asunción, 29 de agosto de 2025

Sr. Andrés Irala
Auditor

Mag. Cinthia Noemí Ortíz Ecurra
Directora General de Control Interno